



MORELOS
2018 - 2024

Decreto número cuatrocientos doce por el que se da conocer el resultado a la revisión de la Cuenta Pública del Instituto Estatal de Educación para Adultos correspondiente al ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2003.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

DECRETO NUMERO CUATROCIENTOS DOCE POR EL QUE SE DA CONOCER EL RESULTADO A LA REVISION DE LA CUENTA PUBLICA DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2004/10/28
Promulgación	2004/11/08
Publicación	2004/11/10
Vigencia	2004/11/11
Periódico Oficial	4359 "Tierra y Libertad"



SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA CUADRAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y,

CONSIDERANDO.

Por los preceptos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, Artículos 32, primer párrafo, 40, fracciones XXVIII y XLVII y 84, relativo a las facultades de fiscalización del Congreso y, por las atribuciones otorgadas al Órgano Legislativo de Fiscalización, de conformidad a la Ley de Auditoría Superior Gubernamental del Estado de Morelos, es procedente en todos sus términos la revisión de la Cuenta Pública de los Organismos de la Administración Pública Paraestatal por lo que concierne al ejercicio presupuestal del año dos mil tres, de su revisión esquematizada por toda esta disposición de ley, proviene el informe de resultados que sirve de base para emitir este decreto sobre la revisión de la Cuenta Pública del Instituto Estatal de Educación para Adultos correspondiente al ejercicio presupuestal de 2003.

A continuación se reproducen partes sustantivas del informe entregado como resultado de la revisión del ejercicio presupuestal realizado por la Auditoría Superior Gubernamental y la evaluación del mismo efectuada por la Comisión de Hacienda y Crédito Público del 1° de enero al 31 de diciembre de 2003.

I. INTRODUCCIÓN

La revisión de la Cuenta Pública del organismo denominado “Instituto Estatal de Educación para Adultos”, consistió en el examen, con base en pruebas



selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros de la Entidad. El informe del resultado de la revisión se presenta en este documento, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Auditoría Superior Gubernamental del Estado de Morelos. El objeto social de la entidad auditada, de conformidad con el Decreto número 716, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 3990 el día 21 de julio de 1999, se refiere a: prestar los servicios de educación básica para adultos en el Estado de Morelos, la cual comprende la alfabetización, la educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo.

II. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública tuvo por objeto determinar si los programas encomendados a la Entidad Fiscalizada, en su ejecución se ajustaron a los términos y montos presupuestales autorizados, si fueron debidamente comprobados y en su ejercicio se cumplió con la legalidad y con los objetivos sociales previstos.

La cobertura de la revisión, con base en pruebas selectivas, se menciona de manera específica en cada rubro revisado y fue determinado de acuerdo a las circunstancias; en todo caso, el rigor técnico aplicado tendió a constituirse en su conjunto en base razonable de opinión; con excepción de la verificación del cumplimiento de metas programáticas, limitada por la falta de recursos fiscalizadores y en su tiempo de ejecución.

III. EJERCICIO PRESUPUESTAL

El presupuesto del Ente fiscalizado tuvo en el período que se informa la siguiente evolución:

Estado del ejercicio presupuestal 2003 (Miles de pesos)

CONCEP TO	PRESUPU ESTO	EJERC IDO	VARI AC.	%
Ingresos				



Federales	28'463	28'363	-100	3.0
Estatales	1'870	1'870		
Remanent e de ejercicios anteriores		244	244	100 .0
Otros				
Suman Ingresos	30'333	30'477	144	4.0
Gastos				
Remunera ciones	17'956	19'720	1'764	9.8
Rec. Materiales	809	1'190	381	47. 1
Servs. Generales	3'889	5'976	2'087	53. 6
Suma Gasto Corriente	22'654	26'886	4'232	18. 7
Otros Gastos	7'679	2'561	-5'188	66. 6
Suman	30'333	29'447	-886	29. 2
Diferenci a	0	1'030	1'030	



INGRESOS INGRESOS FEDERALES.

Recibidos:	Auditados:	Cobertura:
28'363	24'979	88 %

Los recursos federales que el Ente recibió a través del Ejecutivo Estatal, no fueron captados en los montos presupuestados ni de acuerdo con los tiempos de su programación. Estos representaron el 94 % del total de los ingresos en el 2003; quedando pendiente por recibir una ministración por la cantidad de 100 mil 236 pesos.

INGRESOS ESTATALES.

Recibidos	Auditados	Cobertura:
: 1'870	: 1'908	100 %

El subsidio estatal fue recibido conforme a lo previsto, tanto en las cantidades como en los tiempos programados.

EGRESOS

GASTO CORRIENTE.



Como se observa, en lo relativo al capítulo de Egresos, el gasto corriente fue ejercido en exceso en cantidad de 4 millones 232 mil pesos, equivalente al 18.7% con relación al presupuesto original autorizado, reflejándose en los rubros de remuneraciones, recursos materiales y servicios generales. Con ello, la entidad rebasó el límite máximo de las erogaciones que le permiten las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos, en contravención del artículo 32 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

Análisis Financiero

Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2003
(Miles de pesos)

CONCEPTO	DEU DOR	%	ACRE EDOR	%
Activo				
Disponibilidad en bancos	2'120	24.1		
Cuentas por cobrar	113	1.3		
Almacén				
Bienes Muebles	6'550	74.5		
Depósito en garantía	7	0.1		



Pasivo

Provisión 1'506 17.
Gasto 1
2003

Acreedores 547 6.2

Suma Pasivo 2'053 23.
3

Patrimonio 6'737 76.
7

SUMAS 8'790 10 8'790 10
0.0 0.0

El estado de situación financiera o balance general al 31 de diciembre del 2003, como resultado de un análisis general de la información en él contenida, presenta los siguientes aspectos relevantes:

Liquidez.

La relación de sus montos en cuentas bancarias respecto a sus adeudos por pagar en el corto plazo es como sigue:

(Miles de pesos)

Efectivo en cuentas de 2'12 103.26
cheques e inversiones = 0 = %
financieras.



Adeudos del Ente por	2'05
pagar en el corto	3
plazo.	

Lo anterior significa que la Entidad cuenta con \$ 1.03 por cada peso que debe pagar y que por lo tanto su capacidad de pago al cierre del ejercicio es de 103 %. Asimismo indica que cuenta con el recurso suficiente para afrontar sus compromisos inmediatos.

Patrimonio a Pasivo total.

La relación del Patrimonio respecto del pasivo total de la entidad indica la medida en que los bienes reflejados en el activo son de su propiedad o han sido financiados por sus acreedores.

$$\frac{\text{Patrimonio.}}{\text{Pasivo.}} = \frac{6'737}{2'053} = 3.28$$

Lo anterior significa que por cada peso invertido por los acreedores, la inversión propia es de \$ 3.28 (tres pesos 28/100); representativo de una estructura financiera sana.

Los bienes o derechos totales del Organismo, al cierre del ejercicio han sido financiados en un 23.3% por los acreedores. Es decir, que del total de los bienes del Ente, el 76.7% es inversión propia.



Por otra parte, la aplicación selectiva de las pruebas en la revisión financiera tuvo la cobertura siguiente:

En el Activo: 90% En el Pasivo: 90% En el Patrimonio: 90%

Como resultado de la auditoría financiera se detectaron situaciones diversas, dentro de las que destacan las siguientes:

- a) En las cuentas de Bancos, en la destinada a ingresos estatales se detectó un depósito con importe de 1 millón 127 mil 798 pesos que corresponde a recursos federales; cantidad que posteriormente en corrección fue transferida a la cuenta federal respectiva.
- b) En las cuentas de Activo Fijo o de Bienes Patrimoniales, presentan depósitos en garantía con antigüedad de saldo entre los 14 y 5 años; su inventario de bienes muebles presenta inconsistencia en sus registros.

IV. OBSERVACIONES Y SOLVENTACIÓN

Como resultado de la auditoría y en cumplimiento a los artículos 29 y 45 de la Ley de Auditoría

Superior Gubernamental del Estado de Morelos, fueron formuladas 7 observaciones, mismas que se notificaron al Ente, mediante el oficio número ASG/935/2004 de fecha 26 de marzo del 2004.

El Ente auditado no presentó en tiempo y forma las documentales correspondientes a las 7 observaciones formuladas, cuyo vencimiento fue el 15 de mayo del 2004. Esta omisión, dificultó la evaluación de mejoras en la adopción de medidas correctivas administrativas y de control interno, de las áreas que fueron objeto de señalamientos, como se muestra en el siguiente cuadro:

Estado de Solventación:



No. Obse rv.	Tipo	Solvent ación	Importe
01	Contable	No	244,591.00
02	Contable	No	1'140,613. 33
03	Contable/Res arcitoria	No	12,447.00
04	Administrativ a	No	
05	Administrativ a	No	
06	Contable	No	58,000.00
07	Administrativ a	No	

V. HECHOS RELEVANTES

El Instituto presentó un deficiente control interno al no contar con métodos y procedimientos que permitan garantizar la salvaguarda de sus recursos financieros, verificar la veracidad de la información financiera y promover la eficiencia de sus operaciones y el cumplimiento de las políticas establecidas.

Con base en lo anterior se detectó que:

- a) Se registró como un ingreso en el 2003 la cantidad de 244 mil 591 pesos que corresponde al resultado del ejercicio 2002 (federal y estatal)
- b) Se otorgaron préstamos personales y anticipos de gastos a comprobar, que al cierre del ejercicio suman la cantidad de 12 mil 447 pesos.



VI. CONCLUSIÓN

La Auditoría Superior Gubernamental del Estado de Morelos ha examinado la Cuenta Pública del Instituto Estatal de Educación para Adultos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003, y los estados presupuestales y programáticos que le son relativos por el año terminado en esa fecha.

Dicha Cuenta Pública es responsabilidad de la administración de la Entidad fiscalizada. La responsabilidad del Órgano Fiscalizador consiste en expresar una opinión sobre la misma con base en la auditoría que le fue practicada.

El examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental para el Estado de Morelos, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la Cuenta Pública no contiene errores importantes y de que fue preparada con base en la práctica contable utilizada por entidades gubernamentales.

La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la Cuenta Pública. Se considera que los exámenes realizados proporcionan en su conjunto una base razonable para sustentar la opinión, excepto en los aspectos programáticos cuya revisión tuvo limitaciones.

En opinión de la Auditoría Superior Gubernamental, la Cuenta Pública antes mencionada, no presenta razonablemente la situación financiera ni los resultados de su ejercicio presupuestal.

Sustenta su opinión en lo que fue motivo de este informe, principalmente por los efectos de los hechos relevantes y de las observaciones no solventadas.

VII. DICTAMEN



El Congreso determinó que las observaciones que ésta señala por solventar que son de carácter administrativo y contable, como en el caso de la observación 03 cuyo monto asciende a la cantidad de \$12,447.00 (doce mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 00/100 M. N.), corresponde a préstamos otorgados a personal y anticipos para gastos a comprobar, cantidad que se podrá recuperar en virtud de encontrarse dichos trabajadores en activo; por lo que independientemente de la valoración del resultado que efectuó la Auditoría Superior Gubernamental y con base a diversas consideraciones, la Comisión determina que la Cuenta Pública del Instituto Estatal de Educación para Adultos, es de aprobarse ya que en lo sustantivo presenta satisfactoriamente la situación financiera y presupuestal del Ejercicio 2003. Las observaciones que señala el Órgano de Auditoría por su carácter e importancia deberán, en cualquier caso atenderse.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO



ARTÍCULO PRIMERO.- La Cuenta Pública del Instituto Estatal de Educación para Adultos, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2003, presenta razonablemente su situación financiera y presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior Gubernamental del Congreso del Estado, para que una vez aprobado y publicado el presente Decreto, notifique a los responsables del Ente revisado las salvedades y les de seguimiento hasta su conclusión, sancionando de acuerdo a la Ley, si no se solventan al 100% observaciones que haga la Auditoría Superior Gubernamental del Congreso del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para efectos de su promulgación y publicación oficial.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de Difusión del Gobierno del Estado.

Recinto Legislativo a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil cuatro.



MORELOS
2018 - 2024

Decreto número cuatrocientos doce por el que se da conocer el resultado a la revisión de la Cuenta Pública del Instituto Estatal de Educación para Adultos correspondiente al ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2003.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

**LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO.**

DIP. OSCAR JULIÁN VENCES CAMACHO.

PRESIDENTE.

DIP. ROSALÍO GONZÁLEZ NÁJERA.

SECRETARIO.

DIP. IGNACIO SANDOVAL ALARCÓN.

SECRETARIO.

RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los Ocho días del mes de Noviembre de dos mil cuatro.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS
SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ**



MORELOS
2018 - 2024

Decreto número cuatrocientos doce por el que se da conocer el resultado a la revisión de la Cuenta Pública del Instituto Estatal de Educación para Adultos correspondiente al ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2003.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

SECRETARIO DE GOBIERNO

JESÚS GILES SÁNCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA
RÚBRICAS.

Aprobación	2004/10/28
Promulgación	2004/11/08
Publicación	2004/11/10
Vigencia	2004/11/11
Periódico Oficial	4359 "Tierra y Libertad"